

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDP/A

Pachacamac, 13 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El informe N° 36-2019-MDP/GSCMA-SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el informe N° 009-2019-MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios da la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorando N° 067-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 039-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 068-2019-MDP/GM; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes Nros. 28607 y 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664, La ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y, empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.

Que, el numeral 2 del artículo 14° de la mencionada ley determina que los Presidentes Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de implementar las medidas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

necesarias para garantizar la Gestión de Riesgo de Desastres en sus respectivos ámbitos de competencia

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 14 de la Ley N° 29664, los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de garantizar la incorporación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la promoción de desarrollo, en el ámbito de su competencia político, administrativo, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la política nacional de la gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la citada Ley N° 29664, precisa que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajos de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia; que asimismo señala que los grupos de trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, los numerales 1,2,3 y 4 del artículo 18° del Reglamento en referencia, establecen las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, como la perspectiva de género, la erradicación de la violencia de género, entre otros.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno nacional a Gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, con informe N° 36-2019-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 11 de febrero del 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, solicita que se realicen las coordinaciones respectivas a fin de que se establezcan el grupo de trabajo para trabajar a la par con el equipo Técnico de CENEPRED.

Que, con informe N° 009-2019-MDP/GSCMA de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, traslada los actuados a la Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDP/A

y solicita que se establezca el grupo de trabajo el mismo que trabajará con el equipo técnico de CENEPRED.

Que, con Memorándum N° 067-2019-MDP/GM de fecha 13 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la designación del grupo de trabajo de la Municipalidad de Pachacamac a fin trabajar con el equipo técnico de CENEPRED.



Que, con informe N° 039-2018-MDP/GAJ de fecha 13 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la constitución y conformación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad distrital de Pachacamac que trabajará a la par con el equipo técnico de CENEPRED.

Que, con Memorando N° 068-2019-MDP/GM, de fecha 14 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal remite lo actuado para que se pongan en consideración de Despacho de Alcaldía, la designación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, la Municipalidad Distrital de Pachacamac debe disponer la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que estará compuesto por funcionario de los niveles directivos, superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, el Alcalde.



Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUYASE el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Pachacamac, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM; integrado de la siguiente manera:



Presidente:

Alcalde de la Municipalidad de Pachacamac

Integrantes:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerente de Obras Publicas
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas
- Subgerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional
- Subgerente de Participación Vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDP/A

ARTICULO SEGUNDO: ASIMISMO, El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-pcm-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM



ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.



ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de Web de la Municipalidad de Pachacamac



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC